



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, n.º. 203, fecha: miércoles, 23 de Octubre de 2024

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TRIJUEQUE

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TRIJUEQUE 2024

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2024 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución y la plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS		ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES CORRIENTES	1.431.173,00	A) OPERACIONES CORRIENTES	1.251.491,20
1 Impuestos directos	594.110,00	1 GASTOS DE PERSONAL.	296.875,00
2 Impuestos indirectos	30.000,00	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	831.337,00
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	478.700,00	3 GASTOS FINANCIEROS	26.420,00
4 Transferencias corrientes	328.363,00	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	96.859,20
5 Ingresos patrimoniales	0,00	B) FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	80.000,00	5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS	0,00
6 Enajenación de inversiones reales	0,00	C) OPERACIONES DE CAPITAL	162.865,00
7 Transferencias de capital	80.000,00	6 INVERSIONES REALES	162.865,00
C) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00



8 Activos financieros	0,00	D) OPERACIONES FINANCIERAS 96.470,98	
9 Pasivos financieros	0,00	8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
		9 PASIVOS FINANCIEROS	96.470,98
TOTAL INGRESOS	1.511.173,00	TOTAL GASTOS	1.510.827,18

PLANTILLA DE PERSONAL

CLASE	DENOMINACIÓN	NÚMERO DE PUESTOS
FUNCIONARIO	SECRETARIA-INTERVENCIÓN/TESORERÍA	1
FUNCIONARIO	ARQUITECTO	1
FUNCIONARIO	ALGUACIL-OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES	1
FUNCIONARIO	JEFE/A DE NEGOCIADO	2
FUNCIONARIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
LABORAL	BIBLIOTECARIO-ARCHIVERO	1
LABORAL	OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES	2
LABORAL	PEÓN LIMPIEZA MUNICIPAL	1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Trijueque, a 21 de octubre de 2024. El alcalde, Javier Vela Valderas.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 3d19747873defd71421da9fc03c20ed161aa3323